



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE INTRODUCEN CAMBIOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS DURANTE EL PERIODO LIMITADO POR LA SITUACIÓN DEL COVID19.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la autorización de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, y que dicha competencia según la Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias, recae en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, esta Dirección General, con el fin de hacer posible el desempeño de sus competencias, resuelve adoptar los siguientes cambios en relación con el procedimiento de traslado de residuos a terceros países en tanto se mantenga la situación de estado de alarma ocasionada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19:

- Las notificaciones deberán hacerse llegar exclusivamente al correo electrónico basel@mapama.es. Estas notificaciones han de venir firmadas con firma digital.
- Únicamente se enviarán por correo electrónico las resoluciones de autorización condicionadas y los anexos IA firmados en la casilla 20, a notificante, destinatario, autoridades competentes.
- No se procederá a enviar la documentación en papel al notificante con el sello del registro.
- Se aceptarán documentos de movimiento (Anexo IB) así como Anexos VII firmados electrónicamente.
- Los transportistas podrán llevar durante el traslado una copia de la resolución de autorización condicionada y del Anexo IA firmada electrónicamente por la autoridad competente, así como del documento de movimiento (Anexo IB).

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgr@mapama.es
basel@mapama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 MADRID
TEL.: 91597 00 00



CSV : GEN-16b4-a5aa-bd3a-f570-978f-ae9d-2810-100f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 18/03/2020 10:47 | NOTAS : F



Estos cambios serán comunicados a las autoridades competentes de inspección en las aduanas.

Madrid, a 17 de marzo de 2020.

Ismael Aznar Cano
Director General de Calidad y Evaluación Ambiental

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-16b4-a5aa-bd3a-f570-978f-ae9d-2810-100f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 18/03/2020 10:47 | NOTAS : F